

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL
AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P

Fecha: Agosto 9 de 2024		Hora de inicio: 9:30 a.m.
		Hora de terminación: 12:40 p.m.
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		
Demandantes: LINEY ADRIANA CHALA Y OTROS		
Demandados: EXPRESO BOLIVARIANO Y OTROS		
Radicación: 732683103002-2023-00175-00		
Asistencia	Parcial:	Total X
Conciliación:	Inicia 10''	Termina: 3: 06' 40''

Conciliación: Tras una larga jornada de ofrecimientos, el despacho propone como formula de arreglo la suma de \$480.000.000.00 la cual es aceptada por las partes.

En ese orden el juzgado **RESUELVE:**

1.- Aceptar y aprobar la conciliación acordada por las partes por la suma total de \$480.000.000. El valor se pagará así: *Allianz Seguros S.A.*, \$430.000.000 y su excedente, o sea, los \$50.000.000 faltantes por cuenta de la empresa transportadora *Expreso Bolivariano S.A.*, suma que será consignada a la cuenta de ahorros No. 906-454495-08 adscrita a BANCOLOMBIA y que pertenece a la Sra. *Linney Adriana Chala Anduquia*.

En cuanto a las fechas de pago estas quedan así: por la aseguradora dentro del mes siguiente a la recepción de la documentación exigida por ella. *Expreso Bolivariano S.A.*, en igual sentido. Todos los dineros serán consignados a la misma cuenta.

2.- Declarar terminado este proceso en su cabalidad.

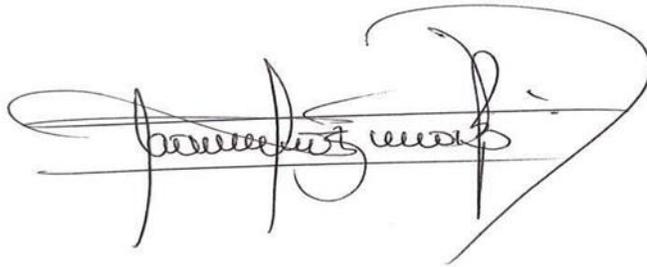
3.- Esta decisión hace tránsito a cosa juzgada material. Por lo mismo, su incumplimiento, torna la obligación exigible y, por ende, presta mérito ejecutivo.

4.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas.

5.- Sin costas en sede de instancia.

6.- Por último, esta conciliación comprende y se hace extensiva al proceso penal que se adelanta por estos mismos hechos y por el presunto delito de homicidio culposo para lo cual las partes y en especial la actora se compromete a desistir de estas pretensiones ante el ente investigador.

Esta decisión queda notificada en *estrados*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CARLOS AUGUSTO DURAN OSORIO', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

CARLOS AUGUSTO DURAN OSORIO

JUEZ